

**CONVOCATORIA DE INGRESO DE PERSONAL LABORAL FIJO EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN LA SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., PERTENECIENTES AL GRUPO PROFESIONAL IV (PERSONAL OPERATIVO).**

La Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., (en adelante Correos), en uso de las facultades que tiene atribuidas, en el marco establecido por el artículo 58 de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre de 2000; de acuerdo con la autorización habilitada por la Disposición Adicional Quinta de la Ley 36/2014, de 26 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 (en redacción realizada por la Ley 25/2015, de 28 de julio de 2015, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de la carga financiera y otras medidas de orden social, BOE núm. 180, de 29 de julio), y de acuerdo con el artículo 41 del III Convenio Colectivo de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., de 5 de abril de 2011, procede a convocar ingreso de personal laboral fijo en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal en el Grupo Profesional IV (Personal Operativo).

Las posteriores convocatorias provinciales, derivadas de estas bases generales, tendrán también en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo a la normativa vigente.

Asimismo, dentro del marco de consolidación de empleo temporal, Correos asignará, mediante el procedimiento específico previsto en el artículo 43.2 del III Convenio Colectivo de la Sociedad estatal Correos y Telegrafos S.A., de 5 de abril de 2011, con objeto de integrar a personas con grado de discapacidad.

**OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS DE TRABAJO**

Las presentes bases tienen por objeto regular los aspectos comunes a los procesos de selección de personal laboral, que han de regir en ejecución del proceso de consolidación de empleo previsto en la Disposición Adicional Quinta citada, en virtud del cual se cubrirá el 90% de la tasa de reposición de efectivos correspondiente a 2014 en el Grupo Profesional IV, Personal Operativo, en convocatorias provinciales que se desarrollarán simultáneamente en los distintos ámbitos territoriales.

Conforme a lo previsto en el artículo 41 del III Convenio Colectivo de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., de 5 de abril de 2011, el proceso de consolidación de empleo se articulará de manera provincial. La determinación final de la oferta de los puestos de trabajo en el ámbito provincial se realizará por Correos atendiendo a las necesidades existentes y al desarrollo de los sistemas de provisión de puestos de trabajo.

**REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS**

Los requisitos que deben reunir los candidatos para poder participar en la convocatoria son los siguientes:

Haber cumplido la edad legal de contratación prevista para cada puesto de trabajo.

- Cumplir los requisitos contractuales conforme a la legislación vigente en materia de permisos de trabajo o cualquier otra que la sustituya.
- Estar en posesión del título de Enseñanza Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar o titulación oficial que la sustituya, o conocimiento, experiencia y aptitudes, adquiridos en el desempeño de su profesión equivalentes a esta titulación, de acuerdo con el III Convenio Colectivo para el desempeño de los puestos de trabajo del Grupo IV Personal Operativo.

- No mantener en la actualidad una relación laboral fija en Correos.
- No haber sido separado del servicio ni despedido disciplinariamente, por hechos acaecidos en el ámbito del Grupo Correos.
- No haber tenido un contrato extinguido con Correos por la no superación del período de prueba en el desempeño del puesto solicitado en el proceso.
- No haber sido evaluado negativamente por el desempeño de un puesto de trabajo en Correos solicitado en el proceso.
- No hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.
- No padecer enfermedad o limitaciones físicas o psíquicas para el normal desempeño de las tareas y funciones a realizar, según criterio de los servicios médicos de la empresa.
- Cumplir con los requisitos establecidos legal y convencionalmente para los puestos de trabajo ofertados en la convocatoria.

Estos requisitos se deberán poseer a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes y mantener en el momento de efectuar la contratación como personal laboral fijo.

### **PUBLICACIÓN**

La convocatoria será expuesta en web de Correos; [www.correos.com](http://www.correos.com) en los tablones de anuncios de las sedes de las Direcciones de Zona, Centro Directivo, así como en la página web de información 060, [www.administración.gob.es](http://www.administración.gob.es).

### **ADMISIÓN DE CANDIDATURAS Y PLAZO DE PRESENTACIÓN**

En las convocatorias provinciales se determinarán, posteriormente, tanto los plazos como las fórmulas de participación.

Los aspirantes que cumplan con los requisitos previstos en la convocatoria podrán presentar su solicitud a través de la página web de Correos; [www.correos.com](http://www.correos.com), en el plazo y a través de los medios previstos que se determinen en las convocatorias provinciales.

El importe de los derechos por la participación en el presente proceso selectivo será de 10 euros.

El pago de los derechos de participación en el proceso deberá hacerse efectivo, en el plazo previsto para la presentación de solicitudes, mediante transferencia bancaria en el número de cuenta corriente XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. Será imprescindible que se haga constar en las "Observaciones" de la transferencia, el número de documento nacional de identidad y primer apellido del aspirante, separados por un guion, sin espacios ni otros signos de puntuación (ejemplo: 12345678N-Apellido).

La justificación del ingreso de los derechos de examen se hará mediante la validación mecánica de la Oficina que justifique el referido pago. La falta de justificación del abono de los derechos de examen en el plazo previsto para la presentación de solicitudes determinará la exclusión del aspirante.

Correos publicará una relación de aspirantes admitidos y excluidos, dando un plazo de 7 días naturales para subsanar posibles errores u omisiones.

Sin perjuicio de lo anunciado en esta convocatoria sobre el procedimiento específico previsto en el artículo 43.2 del III Convenio Colectivo, para consolidar empleo a personas con grado de discapacidad en los términos del artículo 43.2 del III Convenio Colectivo; aquellos solicitantes

con grado de discapacidad que opten por participar en la presente convocatoria, así lo harán constar en el apartado específico a estos efectos, en orden a prever aquellas adaptaciones que fueran necesarias para el desarrollo de la prueba.

Los aspirantes que no cumplan los requisitos previstos no podrán tomar parte en la prueba prevista en la convocatoria ni en las siguientes fases de proceso de selección.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos indicados en la solicitud pasarán a formar parte del fichero de Selección y Promoción de Recursos Humanos, cuya finalidad es la gestión de los procesos de selección y promoción de los empleados. Los datos contenidos en este fichero serán tratados con fines históricos o estadísticos.

Tal fichero está constituido e inscrito mediante Resolución de 12 de febrero de 2002 del Director de la Agencia de Protección de Datos. Los derechos de acceso, rectificación y cancelación de datos podrán ejercitarse remitiendo un escrito al Director de Recursos Humanos de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A.

#### **SISTEMA DE SELECCIÓN**

El proceso de selección de aspirantes comprenderá las fases, pruebas y valoración de méritos previstas en el Anexo I de estas bases. La valoración de los méritos no podrá representar más del 45 por cien del total de la puntuación final del proceso selectivo.

La valoración de los presentes méritos se efectuará a la fecha de publicación de las presentes bases generales.

Solo a los aspirantes que hayan superado la prueba o pruebas previstas en la convocatoria se les sumarán las puntuaciones de la fase de valoración de méritos.

En ningún caso el número de contratos que se formalicen podrá exceder del número de puestos de trabajo convocados una vez finalizado el proceso selectivo.

Finalizado el proceso de selección para cada puesto de trabajo, el órgano de selección publicará una relación final de aspirantes que superan cada proceso en la provincia. Estos listados quedarán ordenados de mayor a menor puntuación. En caso de empate se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- En primer lugar, la puntuación obtenida en los cursos de formación computados en los méritos.
- En segundo lugar, la puntuación de la prueba.
- En tercer lugar, los méritos descritos en el punto 2 del apartado "méritos" del Anexo, expresados en años, meses y días.
- En cuarto lugar, los méritos descritos en el punto 1 del apartado "méritos" del Anexo, expresados en años, meses y días.

### **ÓRGANO DE SELECCIÓN**

El órgano de selección encargado de efectuar las presentes pruebas, adoptará las medidas que considere oportunas para la realización del proceso selectivo, aprobando las instrucciones y criterios de valoración que estime pertinentes.

A efectos de comunicación y demás incidencias, el órgano de selección tendrá su sede en Correos, C/Vía de Dublín 7, 5ª planta, 28070 Madrid.

### **RECONOCIMIENTO MÉDICO**

Los aspirantes seleccionados, antes de formalizar el contrato, deberán superar un reconocimiento médico tendente a demostrar que poseen la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones de cada uno de los puestos de trabajo, declarándose APTOS.

### **ASIGNACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO. FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS Y PERÍODO DE PRUEBA**

Efectuado el reconocimiento médico, el Órgano de Selección determinará la relación de candidaturas que hubieran obtenido, al menos, las calificaciones mínimas exigidas para la superación del proceso, ordenada de mayor a menor por las puntuaciones alcanzadas, adjudicándose los puestos de acuerdo con la puntuación total obtenida, según la petición de destino del aspirante y a la vista del total de los puestos de trabajo que se ofrezcan.

Los aspirantes que figuren en la relación final de candidatos que superan el proceso, solicitarán los puestos ofertados, teniendo en cuenta el orden de prelación de los puestos a los que concurren y de acuerdo con las condiciones y requisitos específicos de desempeño del puesto de trabajo.

La puntuación asignada por la posesión del permiso de conducción A.A.1 (moto) y del permiso de conducción B (coche) sólo computará respecto de los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria en los que para su desempeño se exija el mismo permiso de conducción (A.A.1 o B), en los términos expresados en el baremo definido en estas bases y sin que, en ningún caso, pueda computarse aquella puntuación respecto del resto de puestos convocados, en los términos descritos en el Anexo I.

En el caso de poseer ambos permisos, la puntuación no será acumulable sino que será la correspondiente al permiso de conducción A.A.1 (moto).

La Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. procederá a la formalización de los contratos de acuerdo con los criterios previstos en la normativa laboral y en la presente convocatoria. Los candidatos deberán reunir los requisitos exigidos en el momento en que formalicen su contrato.

Cuando el aspirante seleccionado no acepte las modalidades de contratación que ha solicitado o no se incorpore al puesto de trabajo en el momento establecido, decaerá del proceso. Si el candidato formara parte de las Bolsas de empleo temporal decaerá de aquellas en que se encuentre inscrito.

Una vez asignado un contrato fijo en cualquiera de las modalidades previstas, el candidato dejará de formar parte de las bolsas de empleo.

Si el candidato se encontrara trabajando mediante un contrato temporal, la adjudicación del contrato fijo comportará asimismo la extinción de la relación laboral anterior, y en su caso, la baja definitiva de las bolsas de contratación en donde pudiera figurar.

Los trabajadores deberán superar el periodo de prueba establecido en el Convenio Colectivo.

### **CALENDARIO**

El órgano de selección determinará el calendario de actuaciones del proceso, y en especial la fecha y/o lugares en que se realice la prueba de superación prevista para cada puesto de trabajo.

Previamente en la web de Correos; [www.correos.com](http://www.correos.com) se publicará el listado de los candidatos admitidos para la realización de la prueba.

BORRADOR 9 diciembre 2015

## **ANEXO PROCESO DE SELECCIÓN: FASES, PRUEBAS Y VALORACIÓN**

**Prueba.**- Consistirá en la realización de un cuestionario tipo test en modalidad presencial que tendrá carácter eliminatorio en relación a las siguientes materias:

- 70% Materias o contenidos específicos de Correos.
- 20% Psicotécnicas.
- 10% Cultura general.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos y los errores no puntuarán negativamente.

Para superar el cuestionario tipo test el candidato deberá obtener un mínimo del 50% de los puntos de la valoración máxima del cuestionario.

El máximo de puntos de la prueba será del 60 % del total de la puntuación de las dos fases del proceso (méritos y prueba).

**Méritos.**- La fase de valoración de méritos, que no tendrá carácter eliminatorio, estará constituida, por los méritos previstos a continuación:

- 1.- La experiencia previa en Correos, en cualquier puesto de trabajo solicitado, en los últimos cinco años, en los términos que establezcan las bases de la convocatoria.
- 2.- La experiencia previa en Correos, en cada puesto de trabajo y bolsa de empleo de la provincia solicitados en los últimos cinco años, en los términos que establezcan las bases de la convocatoria.
- 3.- Los cursos de formación para personal temporal realizados u homologados por Correos, en especial productos, atención al cliente reparto, atención al cliente oficinas, y acogida y procesos de trabajo.
- 4.- La posesión de permisos de conducción y/o titulaciones relacionadas con el puesto de trabajo que se oferte.

La puntuación máxima a obtener por la valoración total de méritos no podrá exceder del 40 % del total de los puntos, sumados los de los méritos y la prueba.